RESOLUCIÓN Nº 60 /15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL SF SERVICES DE LA SEÑORA LUZ MARINA FANEGO CON RUC N° 6131835-3, LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE TTE ALFONSO E/ VIRGILIA MONGES Y NARCISO BOGADO.

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 12 de mayo del Cte., a las 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El informe presentado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base al informe expuesto y los antecedentes registrados, la oferta de la Señora Luz Marina Fanego, cumple con los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación del llamado;

Que, la oferta más baja luego de la Evaluación realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03 es la presentada por la Señora Luz Marina Fanego, por un monto total de Gs. 124.930.000.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos treinta mil).-, IVA INCLUIDO, además cumple con todas las documentaciones requeridas en el presente Llamado.

Que, para llevar a cabo la adjudicación, el Artículo 28 de la referida Ley 2051, en su primer párrafo, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

Artículo 215.- Adjudicación. La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Por lo tanto:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º: Adjudicar, a la firma Unipersonal SF SERVICES de la Señora Luz Marina Fanego con Ruc N° 6131835-3, para la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE TTE ALFONSO E/ VIRGILIA MONGES Y NARCISO BOGADO**, con ID N° 295.549, por un monto total de Gs. 124.930.000.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos treinta mil).-, IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado..

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Quiindy, 01 de junio de 2015.-

.....
Luz María Cuenca

.....
Prof. María Gloria Caballero